

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el funcionamiento del Comité de Conciliación con base en la normatividad aplicable, el procedimiento para la atención de las conciliaciones y hacer seguimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe de seguimiento al Comité de Conciliación vigencia 2023 .

2. ALCANCE

El seguimiento se realizó a la gestión correspondiente del Comité de Conciliación en el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

3. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

✓ Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones- Artículo 12, Literal E.

✓ Ley 2220 de 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”.

4. METODOLOGÍA

Mediante radicado SEA 2023-3-012923 del 05 de octubre de 2023 la Asesoría de Control Interno presentó el informe de seguimiento emitido en la vigencia 2023, que contenía cuatro recomendaciones para tratamiento por parte del área.

Se solicitó información a la Dirección General de la entidad mediante radicado SEA No. 2024-3-009403 del 15 de mayo de 2024 por parte de la Asesoría de Control Interno, y se recibió respuesta mediante radicado SEA No. 2024-3-010128 del 23 de mayo de 2024 y radicado 2024-3-011544 del 14 de junio de 2024 , por parte del asesor jurídico de la Dirección General de la UPRA.

La Asesoría de Control Interno realizó inspección de los registros documentales de las actas del Comité de Conciliación correspondientes al segundo semestre de 2023 y hasta el 29 de mayo de 2024, por medio de VPN acceso remoto, realizando verificación con la información ubicada en la siguiente ruta del repositorio:

P:\01.DIRECCION_GENERAL\2.AJ\01.02_ACTAS\01.02.06_Actas_Com_Con

5. RESULTADOS

5.1. Seguimiento a recomendaciones del informe vigencia 2023

A continuación, se emiten los resultados del seguimiento:

RECOMENDACIÓN No. 1	Mejorar el filtro de revisión de las actas del comité de conciliación con la finalidad de evitar imprecisiones como las ocurridas con las fechas en que se realizan los comités.
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1.Revisión de actas 2.Verificación de aprobación 3.Solicitar autorización de uso de firmas 4.Anexar firmas faltantes 5.Consolidar de conformidad con las TRD <p>Fecha de inicio 01/11/2023 - Fecha final 12/12/2023</p>
EVIDENCIAS	<p>La Asesoría Jurídica informa que: 1. Las actas son revisadas y modificadas de conformidad con las apreciaciones que realizan los miembros del Comité de Conciliación e invitada permanente, antes del cierre de cada sesión del mencionado Comité. 2. La verificación de la aprobación de las actas se realiza una vez se cierra la sesión del Comité y en la respectiva acta se deja evidencia si el acta ha sido aprobada por mayorías o por unanimidad. 3. Vía correo electrónico se solicita a la Señora Directora la utilización de la firma para que quede plasmada en las actas, esta solicitud se hace cada semestre y se procede de conformidad. 4. Se cuenta con los soportes de las actas donde se deja constancia y trazabilidad de las respectivas aprobaciones; la señora Directora siempre solicita el envío de las actas para revisar nuevamente el contenido de las respectivas actas. 5. Se solicitó para el jueves 21 de marzo una charla una capacitación en las dependencias de la Asesoría Jurídica con el objeto de llevar a cabo la revisión de la estructura de las TRD, donde se explicó cómo debe organizarse la información de actas del Comité de Conciliación, pasando de una estructura ordenada por sesión a una sola carpeta con todas las actas y soportes organizadas por fecha. Se está en el proceso de organizar no solo la TRD de actas, sino todos los contenidos de la Asesoría Jurídica.</p>

SEGUIMIENTO CI	La Asesoría de Control Interno revisó todas las actas publicadas en la ruta <i>P:\01.DIRECCION_GENERAL\2.AJ\01.02_ACTAS\01.02.06_Actas_Com_Con\</i> y la ruta <i>P:\01.DIRECCION_GENERAL\2.AJAPOYO_GESTION\Varios\Comite de conciliación\01.02.06_Actas_Com_Con\2023 del</i> segundo semestre de 2023 y del primer semestre de 2024 en las cuales se observa que las mismas no se encuentran suscritas por parte de la Directora, se encuentran en Word y no se están relacionando las sesiones de acuerdo con lo establecido en la Resolución 172 del 25 de julio de 2023 “Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación” .
CONCLUSIÓN CI	Las acciones presentadas para el tratamiento de las recomendaciones son inefectivas toda vez que se sigue presentando incumplimiento a los artículos 9. Sesiones y 19. Trámite de aprobación de actas de la Resolución 172 del 25 de julio de 2023.

RECOMENDACIÓN No. 2	Incorporar los ajustes necesarios en el sistema de gestión con el fin de aplicar las regulaciones implementadas por la Ley 2220 de 2022.
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1.Comparación de tipo normativo del anterior procedimiento con el actual en SG. 2.Dialogo con Asesoría de Planeación para la incorporación de los cambios necesarios identificando las fases que requieren modificación. 3.Validación normativa del cambio en SG, revisión del flujograma paso a paso a la luz de la Ley 2220 de 2022. 4.Sesión conjunta con Asesoría de Planeación para validar los ajustes. 5.Publicación. <p>Fecha de inicio 08/11/2023 - Fecha final 20/12/2023</p>
EVIDENCIAS	La Asesoría Jurídica informa que: Se solicita mediante memorando interno 2024-3-010116 del 23 de mayo de 2024, el apoyo y acompañamiento para realizar los ajustes necesarios al SG para la actualización del procedimiento de conciliaciones extrajudiciales, entre otros. Dando alcance a la respuesta con radicado 2024-3-011544 del 14 de junio de 2024 manifiestan que se expidió la Resolución 172 de 2023 donde se expidió el Reglamento del Comité de Conciliación.
SEGUIMIENTO CI	Al revisar el Sistema para la Eficiencia Administrativa no se evidenció la actualización del procedimiento PEC-PD-013 ATENCIÓN CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES y la Guía comité de conciliación PLE-GU-002, ni documento relacionado en el sistema que incorporar los ajustes realizado en la Resolución 172

	de 2023 derivados de la Ley 2220 de 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”, como se identificó en la oportunidad de mejora descrita en el informe de la vigencia 2023.
CONCLUSIÓN CI	Las acciones presentadas para el tratamiento de las recomendaciones fueron incumplidas, toda vez que esta actividad debía terminar el 20 de diciembre de 2023 y solo hasta la fecha de inicio del seguimiento se solicitó el acompañamiento de la planeación.

RECOMENDACIÓN No. 3	Realizar el seguimiento a las acciones institucionales adelantadas frente a los casos objeto de análisis en las sesiones 3 y 6 del comité de conciliación, en particular en lo relativo a los mecanismos a seguir definidos para salvaguardar los intereses de la UPRA como consecuencia de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación en las referidas sesiones.
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	1.El seguimiento se realiza en el movimiento del proceso y en las acciones de defensa que se plantean tanto en la contestación de la demanda como en la presentación de excepciones, lo cual quiere decir, que la medida a tomar es contestar en tiempo respetando los términos establecidos por la ley para los fines correspondientes, situación que se ejecuta en los términos descritos. En ejecución hasta obtener un fallo por parte del juez de conocimiento.
EVIDENCIAS	Respecto a lo indicado en su memorando 2024-3-009403 en cuanto a “Las gestiones adelantadas frente a las recomendaciones generadas en el marco del seguimiento por la Asesoría de Control Interno y los respectivos soportes que se establecieron en la respuesta emitida mediante radicado 2023-3- 013223 del 07 de noviembre de 2023 por parte de la Secretaría General” referente al seguimiento de las acciones institucionales relacionadas con los casos objeto de análisis en las sesiones 3 y 6 del comité en el año 2023 y teniendo en cuenta que el seguimiento se realiza en las acciones de defensa, tales como la contestación y la proposición de excepciones, incluimos la ruta de acceso a la información correspondiente a la contestación de la demanda.
SEGUIMIENTO CI	Sesiones 3 y 6 del comité de conciliación: Sesiones 3 de 2023 (Revisión y análisis Acción de repetición. Asunto: Pago de Seguridad Social en salud, Juan José Ballesteros Parra). Sesiones 6 de 2023 (proceso de cobro coactivo según lo ordenado en la Resolución que declaró el incumplimiento del contrato del señor Mora, por Pago de

	<p>sanción por extemporaneidad en: 1) presentación de información de exógena de la vigencia 2021 y 2) extemporaneidad en la presentación de declaración de ingresos y patrimonio de la vigencia 2021, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN).</p> <p>Sesiones 3 de 2023; Una vez verificada la ruta P:\01.DIRECCION_GENERAL\2.AJ\01.01_ACC_CONST\01.01.01_Acc_Contenciosas\2023\Laboral_Juan José Ballesteros\20230824_Contestacion_Demanda, la Asesoría de Control Interno evidencia que se están adelantando las gestiones jurídicas frente a la acción de repetición, es así como el proceso se encuentra en contestación de la demanda.</p> <p>Sesiones 6 de 2023: Frente al proceso de cobro coactivo tratado en la sesión 6 del comité 2023, no se presentan avances frente al mencionados procesos.</p>
CONCLUSIÓN CI	Para el caso tratado en la Sesiones 6 de 2023 del comité de conciliación, no se evidencia avances frente a las acciones.

RECOMENDACIÓN No. 4	Publicar la Resolución 172 del 25 de julio de 2023 “se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y se ajusta su contenido a lo establecido en la Ley 2220 de 2023.
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	<p>1.La Resolución en mención se encuentra publicada en la dirección: https://sea.upra.gov.co/SEA_UPRA/documentos/156175</p> <p>2.Se solicita mediante la incidencia: 128928 La publicación de la resolución en el portal SomosUpa en la dirección o vínculo: https://somosupra.upra.gov.co/group/guest/gestion-deconocimiento/planeacion-y-gestion-delconocimiento/normatividad.</p> <p>Fecha de inicio 07/11/2023 - Fecha final 15/11/2023</p>
EVIDENCIAS	No se presenta información al respecto en el memorando con radicado 2024-3-010128 del 23 de mayo de 2024.
SEGUIMIENTO CI	Se observa que se cumplió con la publicación de esta.
CONCLUSIÓN CI	Acción finalizada.

5.2. Sesiones y actas del comité

La Asesoría de Control Interno realizó la búsqueda de la información por medio de VPN acceso remoto, realizando verificación con la información ubicada en la siguiente ruta del repositorio institucional de la Dirección General para la Asesoría Jurídica: P:\01.DIRECCION_GENERAL\2.AJ\01.02_ACTAS\01.02.06_Actas_Com_Con\ y P:\01.DIRECCION_GENERAL\2.AJ\APOYO_GESTION\Varios\Comite de conciliación\01.02.06_Actas_Com_Con\2023

Comité Segundo Semestre 2023

Se evidencia que para el segundo semestre se realizaron diez (10) sesiones de comité de conciliación.

COMITÉ	FECHA	TEMAS	APROBACIÓN	ASISTENCIA
Comité de Conciliación No. 13 de 2023	27/07/2023	Novedades surgidas respecto a la defensa jurídica y el funcionamiento del Comité. Informe de procesos II semestre y Reglamento Interno.	Acta en Word sin firma de la Directora- solo tiene firma de la Secretaria Técnica	Correo de participación
Comité de Conciliación No. 14 de 2023	31/07/2023	Novedades surgidas respecto a la defensa jurídica y el funcionamiento del Comité.	Acta en Word sin firma	Correo de participación
Comité de Conciliación No.15,1 de 2023	24/08/2023	Revisión y aprobación de ficha de llamamiento en garantía con fines de repetición, para cargue de la misma en plataforma Ekogui	Acta en Word sin firma de la Directora- solo tiene firma de la Secretaria Técnica	Correo de participación
Comité de Conciliación No. 15 de 2023	24-25-09-2023	Presentar para aprobación de los Miembros del Comité el acta de la Sesión No 14 y la ficha de llamamiento en garantía con fines de repetición	Acta en Word sin firma de la Directora- solo tiene firma de la Secretaria Técnica	Correo de participación
Comité de Conciliación No. 16 de 2023	28/09/2023	Presentar para aprobación de los Miembros del Comité el acta de la sesión 15, la cual fue suspendida	Acta en Word sin firma de la Directora- solo tiene firma de la Secretaria Técnica	Correo de participación
Comité de Conciliación No. 17 de 2023	29/09/2023	Presentar para aprobación de los Miembros del Comité el acta 15.1 que surge por suspensión de la sesión número 15 del comité	Acta en Word sin firma de la Directora- solo tiene firma de la Secretaria Técnica	Correo de participación
Comité de Conciliación No. 18 de 2023	27/10/2023	Se lleva a cabo la votación del contenido de las actas, encontrando que por mayorías se aprueba el contenido de las actas 16 y 17.	Acta en Word sin firma de la Directora- solo tiene firma de la Secretaria Técnica	Correo de participación
Comité de Conciliación No. 19 de 2023	27/10/2023	Presentar para aprobación de los Miembros del Comité el Acta 18 correspondiente a la sesión del Comité # 18, celebrada el 27 de octubre del 2023.	Acta en Word sin firma de la Directora- solo tiene firma de la Secretaria Técnica	Correo de participación
Comité de Conciliación No. 20 de 2023	30/11/2023	Presentar para aprobación de los Miembros del Comité el Acta 19 correspondiente a la sesión del Comité # 19, celebrada el 30 de noviembre del 2023. -Resultados la revisión del 1er informe del año 2023, de forma ejecutiva	Acta en Word sin firma de la Directora- solo tiene firma de la Secretaria Técnica	Correo de participación

Comité de Conciliación No. 21 de 2023	20/12/2023	Presentar para aprobación de los Miembros del Comité el Acta 20 correspondiente a la sesión del Comité # 20, celebrada el 20 de diciembre del 2023, junto con la Política de Prevención del Daño Antijurídico	Acta en Word sin firma de la Directora- solo tiene firma de la Secretaria Técnica	Correo de participación
---------------------------------------	------------	---	---	-------------------------

Se verificó la periodicidad de las reuniones del comité, evidenciando que no siempre se realizan dos comités de conciliación al mes (noviembre y diciembre), incumpliendo con lo establecido en el *Artículo 9. Sesiones. El Comité de Conciliación se reunirá de manera ordinaria, mínimo dos (2) veces al mes y de forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan.*

Se debe indicar que los comités fueron citados y aprobados a través de medios digitales (reunión virtual) principalmente, reuniones de las cuales cuenta con las actas en word de las sesiones del segundo semestre de 2023, sin embargo, no están suscritas por la directora general, incumpliendo con lo establecido en el *“Artículo 8. Funciones de la Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica 8.2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el presidente y el secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión e incluirán la constancia del medio utilizado para la reunión, los soportes de las intervenciones, los salvamentos de voto y las decisiones adoptadas”.*

Por otra parte, se encontraron otras inconsistencias en las actas, las cuales se describe a continuación:

- Se evidenció que las actas 13,14,15 del 2023, en tema se pone como fecha el 2022.

1. Caracter de la reunión	ORDINARIO X		EXTRAORDINARIO	2. Área responsable		3. N° Pág.	1	
4. ACTA No. 14								
5. Fecha de reunión	31	07	2023	6. Lugar	Correo electrónico UPRA	7. Hora	10:18 a.m.	4:30 p.m.
8. Tema	Comité de Conciliación – Reunión 14 de 2022							

- Acta de Comité de Conciliación No. 15 de 2023, se observa que la fecha de la reunión se registra como del 24-25 de septiembre, pero al final de la reunión se indica que se da continuidad a la sesión el 30 de agosto de 2023, es decir las fechas del acta no concuerdan.

13. Compromisos: Dar continuidad a la Sesión 15 del Comité de Conciliación antes del 30 de Agosto								
13.1 Actividades			13.2. Responsable			13.3 Fecha limite de realización		
Citar a continuación de Sesión			Secretaría Técnica del Comité de Conciliación			30 de Agosto de 2023		
14. Convocatoria próxima reunión								
14.1 Lugar	Virtual – Correo Electrónico		14.2 Fecha		28-29	08	23	
15. En constancia firman								

Comité Primer Semestre 2024

Se evidencia que para el primer semestre se realizaron nueve (09) sesiones de comité de conciliación.

COMITÉ	FECHA	TEMAS	APROBACIÓN	ASISTENCIA
Comité de Conciliación No. 01 de 2024	29/01/2024	Se pone en consideración el contenido del Acta 21 de 2023, correspondiente a la sesión 21 del Comité de Conciliación para la vigencia 2023, Se pone en consideración el Informe de Gestión del segundo semestre de 2023.	Acta en Word sin firma de la Directora- solo tiene firma de la Secretaria Técnica	Correo de participación
Comité de Conciliación No. 02 de 2024	31/01/2024	Revisión y aprobación del Acta de la sesión anterior. Revisión y aprobación del Plan de Acción 2024 del Comité de Conciliación de la UPRA.	Acta en Word sin firma de la Directora- solo tiene firma de la Secretaria Técnica	Correo de participación
Comité de Conciliación No. 03 de 2024	23/02/2024	Presentar para aprobación de los Miembros del Comité el acta 2 correspondiente a la sesión número 2 del Comité de Conciliación para el 2024 y presentar a consideración de los miembros si ratifican la no presentación de formula conciliatoria en proceso de nulidad y restablecimiento de derecho	Acta aprobada	Correo de participación
Comité de Conciliación No. 04 de 2024	29/02/2024	Presentar para aprobación de los Miembros del Comité el acta 3 correspondiente a la sesión número 3 del Comité de Conciliación para el 2024 y presentar el Informe resultado de la Audiencia de fijación de litigio dentro del caso de Juan José Ballesteros Vs UPRA - Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Acta en Word sin firma de la Directora- solo tiene firma de la Secretaria Técnica	Correo de participación
Comité de Conciliación No. 05 de 2024	26/03/2024	Presentar para aprobación de los Miembros del Comité el acta 4 correspondiente a la sesión número 5 del Comité de Conciliación para el 2024	Acta en Word sin firma de la Directora- solo tiene firma de la Secretaria Técnica	Correo de participación
Comité de Conciliación No. 06 de 2024	27/03/2024	Se pone en consideración de los miembros del Comité de Conciliación de la UPRA el memorial que será presentado ante el Juzgado 3 de restitución de Tierras de Pasto – Nariño, el cual se sustentará en audiencia el próximo 12 de abril de 2024.	Acta en Word sin firma de la Directora- solo tiene firma de la Secretaria Técnica	Correo de participación
Comité de Conciliación No. 07 de 2024	28/04/2024	Se pone en consideración de los miembros del Comité de Conciliación de la UPRA el informe de la audiencia de seguimiento desarrollada ante el Juzgado 3 de restitución de Tierras de Pasto – Nariño, el cual registra las actuaciones sostenidas y los compromisos de las entidades involucradas	Acta en Word sin firma de la Directora- solo tiene firma de la Secretaria Técnica	Correo de participación
Comité de Conciliación No. 08 de 2024	24/05/2024	Avances Ficha de Conciliación Nulidad y Restablecimiento del Derecho de LUIS FELIPE SILVA Vs UPRA	Acta en Word sin firma de la Directora- solo tiene firma de la Secretaria Técnica	Correo de participación
Comité de Conciliación No. 09 de 2024	27/05/2024	No tiene acta	No tiene acta	Listado de asistencia

Se verificó la periodicidad de las reuniones del comité, evidenciando que no siempre se realizan dos comités de conciliación al mes de abril, incumpliendo con lo establecido en el *Artículo 9. Sesiones. El Comité de Conciliación se reunirá de manera ordinaria, mínimo dos (2) veces al mes y de forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan.*

Se debe indicar que los comités fueron citados y aprobados a través de medios digitales (reunión virtual) principalmente, reuniones de las cuales cuenta con las actas en word de las sesiones del segundo semestre de 2023, sin embargo, no están suscritas por la directora general, incumpliendo con lo establecido en el *“Artículo 8. Funciones de la Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica 8.2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el presidente y el secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión e incluirán la constancia del medio utilizado para la reunión, los soportes de las intervenciones, los salvamentos de voto y las decisiones adoptadas”.*

- Por otra parte, se encontró inconsistencias en el acta 06 pues esta indica que es el acta 05

8. Tema	Comité de Conciliación – Sesión 5 de 2024
9. Responsable	Secretaría Técnica
10. Objetivo	Presentar para aprobación de los Miembros del Comité el acta 5 correspondiente a la sesión número 5 del Comité de Conciliación para el 2024

5.3. Funciones del comité durante julio-diciembre de 2023- enero–mayo de 2024

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Asesoría de Control Interno, la UPRA cumplió en su gestión con las funciones a cargo del Comité de conciliación, como la aplicación de la política del daño antijurídico de la entidad, la revisión del estado actual de los procesos judiciales, la revisión y trámite de las solicitudes de conciliación.

Realizada la verificación de las actas del Comité de Conciliación enviadas por el área, se observó la realización de actividades como el seguimiento de los compromisos, la presentación de los estados de los procesos vigentes en los que la UPRA actúa como parte, el seguimiento y cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico, los cambios de actos administrativos referentes a su funcionamiento, la representación en los procesos judiciales y la presentación de las actuaciones de los apoderados en los procesos de la entidad.

6. CONCLUSIONES

Producto de esta verificación se concluye:

El Comité de Conciliaciones durante el periodo de seguimiento ha desarrollado las funciones que le corresponde y se ajusta a los criterios normativos vigentes

Sin embargo, no ha cumplido con la periodicidad de las reuniones que debe realizar al mes durante el segundo semestre de la vigencia 2023 y de lo que va corrido del primer semestre de 2024. Así mismo se evidencia la suscripción de las actas del comité definitivas del periodo contemplado en el seguimiento.

Así mismo se reitera las recomendaciones presentadas en los informes anteriores, teniendo en cuenta que no se evidencia la solución a ninguna de las situaciones encontradas, sino únicamente el inicio de algunas actividades para atenderlas, sin que se presente las mejoras necesarias para superar las recomendaciones realizadas en el referido informe.

7. RECOMENDACIONES

1. Mejorar el filtro de revisión de las actas del comité de conciliación con la finalidad de evitar imprecisiones como las ocurridas con las fechas en que se realizan los comités.
2. Incorporar los ajustes necesarios en el sistema de gestión con el fin de aplicar las regulaciones implementadas por la Ley 2220 de 2022.
3. Realizar el seguimiento a las acciones institucionales adelantadas frente a los casos objeto de análisis en las sesiones 3 y 6 del comité de conciliación, en particular en lo relativo a los mecanismos a seguir definidos para salvaguardar los intereses de la UPRA como consecuencia de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación en las referidas sesiones.